



# BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

### **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO”**

**Código Único de Inversiones: 2340130**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*



1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **Municipalidad Distrital de Ticslacayan.**  
RUC N° : **20168299436**  
Domicilio legal : **Plaza de Armas Nro. 86 Ticslacayan – Paco - Pasco.**

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“Creación de Trocha Carrozable Macay – Chupana, Distrito de Ticslacayán – Pasco – Pasco”** Código Único de Inversiones: 2340130.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 6,466,907.73 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Siete con 73/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre de 2022**.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>   |   |
|--|--|---|
|  | Inferior   | Superior  |
| <b>S/ 6,466,907.73<br/>(Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Siete con 73/100 Soles)</b> | <b>S/ 5,820,216.96<br/>(Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Dieciséis con 96/100 Soles)</b> | <b>S/ 7,113,598.50<br/>(Siete Millones Ciento Trece Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles)</b> |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2023-MDT/GM de fecha 26 de abril 2023.**

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **Resolución de Alcaldía N° 069-2018-A/MDT de fecha 12 de abril de 2018**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **Resolución Gerencial N° 10-2022-MDT-GDUyR de fecha 04 de octubre de 2023.**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **No corresponde.**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180) Días Calendario** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- |                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en                     | : | Caja de la Entidad.  |
| Recoger en                   | : | Oficina de Logística   |
| Costo de bases               | : | Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).   |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)<br>Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**



- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N.° 031-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023. Que aprueba la Directiva Administrativa N.° 0339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Nota(s):

*En concordancia con lo indicado en el numeral 29.6 del artículo 29° del Reglamento, adicionalmente el participante deberá tener en cuenta las exigencias y normas previstas en el requerimiento y que regulan el objeto de la contratación.*



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES (S/)** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



- integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tíclacayan, Plaza de Armas Nro. 86 Tíclacayan Pasco - Pasco.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### **3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**NOMBRE DE LA OBRA:** "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TÍCLACAYÁN – PASCO – PASCO"; CUI N°2340130

#### **1. GENERALIDADES**

##### **1.1. Ubicación:**

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : Macay – Chupana

Distrito : Tíclacayán

Provincia : Pasco

Región : Pasco

##### **1.2. Localización**

El proyecto materia del presente informe, se encuentra ubicada en el Tramo de MACAY – CHUPANA que se intervendrá en una trocha carrozable de longitud 11 + 753 km, cuya área de localización de influencia se ubica en el Distrito de TÍCLACAYÁN. Provincia de Pasco, Departamento de Pasco.



**Figura 1. Ubicación Nacional**



**Figura 2. Ubicación Departamental**

|                                |   |   |
|--------------------------------|---|---|
| <b>Nombre del PIP</b>          | : | “CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE<br>MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE<br>TICLACAYÁN – PASCO – PASCO” |
| <b>Código del<br/>Proyecto</b> | : | 2340130   |
| <b>Expediente<br/>Técnico</b>  | : | RESOLUCIÓN GERENCIAL N°10-2022-<br>MDT-GDUyR  |



|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>aprobado<br/>mediante<br/>Fecha de<br/>Aprobación</b>                             | : | 04 DE OCTUBRE DE 2022  |
| <b>Finalidad<br/>Pública</b>   | : | El presente requerimiento tiene como finalidad Pública ejecutar la obra: "Creación de Trocha Carrozable Macay – Chupana, Distrito de Ticslacayán – Pasco – Pasco" con Código Unificado de Inversiones N° 2340130, garantizando una adecuada infraestructura vial cuya finalidad principal es que la población reciba unas condiciones adecuadas de transitabilidad entre el tramo Macay – Chupana. |
| <b>Modalidad de<br/>Ejecución<br/>Presupuestaria<br/>Sistema de<br/>Contratación</b> | : | CONTRATA<br><br>A PRECIOS UNITARIOS  |

2. MONTO DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 6,466,907.73 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Siete con 73/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley. El valor referencial es calculado al mes de octubre de 2022. A continuación, se muestra el Resumen de Presupuesto con los Componentes del proyecto a ejecutar:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO               |        |                     |
|--------------------------------------|--------|---------------------|
| 1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES |        | 205,147.06          |
| 2 INFRAESTRUCTURA VIAL               |        | 2,887,764.01        |
| 3 OBRAS DE ARTE ALCANTARILLAS        |        | 773,836.01          |
| 4 BADENES                            |        | 202,749.57          |
| 5 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL    |        | 603,261.23          |
| 6 MONITOREO ARQUEOLÓGICO             |        | 12,776.98           |
| 7 PLAN DE PROTOCOLO COVID-19         |        | 21,798.30           |
|                                      |        | -----               |
| COSTO DIRECTO                        |        | 4,707,333.27        |
| GASTOS GENERALES                     | 9.42%  | 443,583.68          |
| UTILIDAD                             | 7.00%  | 329,513.33          |
|                                      |        | -----               |
| SUB TOTAL                            |        | 5,480,430.28        |
| IMPUESTOS IGV                        | 18.00% | 986,477.45          |
|                                      |        | -----               |
| <b>COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> |        | <b>6,466,907.73</b> |

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución corresponde a **Ciento Ochenta (180)** días calendarios.

4. METAS FÍSICAS



- Creación de la trocha carrozable de la progresiva 0+000 al 11+753km de vía.
- Afirmado del total de la vía, haciendo un total de 11+753 km de longitud de carretera, con espesor de 0.15m de afirmado.
- Construcción de 23 plazoletas.
- Construcción de 10 badenes.
- Construcción de 15,163.00 m de cunetas sin revestir.
- Construcción de 26 alcantarillas de alivio de TMC de 24”.
- Construcción de 24 alcantarillas de servicio o cruce de TMC de 24”.
- Construcción de 06 alcantarillas de servicio o cruce de TMC de 48”.
- Construcción de 01 alcantarillas de servicio o cruce de TMC de 72”.
- Instalación de 124 señales preventivas.
- Instalación de 02 señales informativas.
- Instalación de 08 señales reglamentarias.
- Instalación de 13 hitos kilométricos.
- Medidas de prevención, Mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan COVID-19 y mitigación.

#### 5. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (y sus actualizaciones)
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil en forma supletoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019)
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (Desarrollo de la Micro y Pequeña y de acceso al empleo decente), Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y deroga la Ley N°27293, Ley del sistema nacional de inversión pública.
- ✓ Directiva General N° 001-2022-MDT/GDUyR (Procedimientos para la aprobación o de derogatoria de solicitudes de ampliación de plazo contractual en la etapa de ejecución del servicio de Consultoría y obras por contrata en la Municipalidad Distrital de Tíclacayán)
- ✓ Directiva General N° 003-2022-MDT/GDUyR (Normas y procedimientos para la liquidación de obra por contrata en la Municipalidad Distrital de Tíclacayán)
- ✓ Directiva General N° 005-2022-MDT/GDUyR (Normas y procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones derivados de contratos, Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Tíclacayán)

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°10-2022-MDT-GDUyR, de fecha 04 de octubre de 2022, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales



a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

#### 7. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de la obra “CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TACLACAYÁN – PASCO – PASCO”, según el cronograma de obras se ha determinado un plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, cuyo plazo de ejecución de obra comienza a regir al día siguiente que se cumpla con el Artículo N° 176 del RLCE.

#### 8. DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obras similares y/o iguales a lo siguiente: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: TROCHA CARROZABLE, que contengan los siguientes componentes: CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN, MEJORAMIENTO DE SUELOS, OBRAS DE ARTE DE ALCANTARILLAS, BADENES.

#### 9. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

#### 10. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS – CPM

En la secuencia lógica de actividades que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado en el expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la Entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para la firma de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Programación de ejecución de obra (PCM), el cual presenta ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM)
3. Calendario de adquisiciones de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
4. Calendario de utilización de equipo mecánico.
5. Detalle de los análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como el desagregado de los gastos generales, fijos y variables.

Posterior a la firma del contrato y antes de inicio de obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisiciones de materiales y el calendario de utilización de equipo y los



análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y la Entidad.

#### 11. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de obra.

#### 12. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de dos (02) días calendario, de atención médica u otra causal. El contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a dos (02) días calendario, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 02 días calendario, se considerarán como incumplimiento contractual del contratista.

#### IMPORTANTE:

Cualquier trámite de cambio del personal propuesto en la acción contractual, se deberá realizar pasado los tres meses del inicio de la ejecución de la obra.

#### 13. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, la maquinaria, los Materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes.
- ✓ Los criterios del diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la Obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura vial, a fin de asegurar una obra de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de carreteras y todos sus componentes.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la presente Obra.

#### 14. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 15. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá establecer una serie de acciones y alternativas que contribuyan a la mitigación o disminución de los posibles daños y/o perturbaciones al medio ambiente, que se genere como consecuencia de los trabajos a ejecutarse.

Para tal fin se coordinará con la supervisión de la obra a fin de seguir los lineamientos contemplados en las leyes y normas vigentes para la mitigación del impacto ambiental.

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

## 17. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales se elaboran el último día del mes, en función de los metrados realmente ejecutados, con los precios unitarios ofertados. Se agrega en forma separada los montos proporcionales de gastos generales y la utilidad del valor referencial. Este subtotal se agrega el porcentaje correspondiente al impuesto General a las Ventas. Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:  
Presentar los informes de Avance de Obra del Residente De Obra en tres originales y dos copias debidamente firmadas.

1. Ficha Técnica de la Obra
2. Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
3. Metrados debidamente sustentados de las partidas ejecutadas con planos a escala
4. Valorización Mensual
  - 4.1. Resumen de Valorización y Valorización del Mes.
  - 4.2. Reintegro por valorización
  - 4.3. Deducción que no corresponde por adelanto (directo - materiales)
  - 4.4. Fórmula polinómica
  - 4.5. Cuadro de Amortización del adelanto directo y materiales
5. Factura.
6. Cronograma de avance de obra programado Adecuado al inicio de obra / (aprobado por la supervisión)
7. Cronograma valorizado actualizado de Avance físico acumulado programado Vs Ejecutado
8. Control financiero de obra - Curvas "S"
9. Comentarios y Sugerencias del Residente De Obra
10. Informe mensual de profesionales responsables de obra (personal ofertado).
  - 10.1. Plan de seguridad y salud
  - 10.2. Plan de manejo de impacto ambiental
  - 10.3. Plan de seguridad vial
  - 10.4. Plan de monitoreo arqueológico
  - 10.5. Plan de control y seguimiento COVID-19
  - 10.6. Plan de control de riesgos
  - 10.7. Otros que la naturaleza de la ejecución de obra los requiera.
11. Copia desglosable del Cuaderno de Obra correspondiente al mes Valorizado debidamente visado
12. Panel Fotográfico (Mínimo 20 Fotografías a Colores - con descripción y fecha)
13. Propuesta económica ganadora por el contratista.
14. Resultados de Pruebas de Control de Calidad - Protocolos de control QA/QC (Fedateada)
15. Certificados de Calidad de Materiales
16. Copia de Contrato de Ejecución de Obra (Fedateada)
17. Copia de contrato de consorcio de ser el caso (Fedateada)
18. Certificado de Habilidad Original del residente de obra personal ofertado.
19. Vigencia de Carta Poder del Representante Legal (Fedateada) y/o Legalizada, vigencia no mayor a 30 días.
20. Copia DNI del representante legal y/o gerente (Fedateada)
21. Resolución de Alcaldía que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo y/o adenda de ser el caso y/o suspensión de plazos (Fedateada)
22. Copia de pagos de los tributos y gravámenes (ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO, AFP, SCTR, POLIZAS, ENTRE OTROS)
23. Pago de Personal con Boucher de Planilla Electrónica



24. Copia de Declaración de PDT
25. Declaración Jurada de no Adeudo
26. Copia legalizada de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo - materiales (de ser el caso)
27. Constancia de REMYPE y declaración jurada de retención del 10% (de ser el caso)
28. Video de recorrido de obra del periodo valorizado, inc. Archivo digital completo de la valorización

**ANEXOS:**

- Copia de contrato de personal ofertado, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, Acta de reinicio de obra, resolución de ampliación, acta de diferir el plazo, carta o informe de aprobación de planes según expediente técnico, todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que correspondan a la ejecución de la obra en el mes de valorización; todo en copias fedatadas y legibles.

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera:

- I. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA A LA ENTIDAD**
- II. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)**
- III. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (Formato editable).**
- IV. ETAPA DE LIQUIDACIÓN**

**ASPECTO TÉCNICO**

1. Ficha Técnica
2. Resumen de Pagos Efectuados
3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
5. Calculo final del coeficiente de Reajuste \*K°, adjuntando los Indices Unificados
6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la parte Ejecutadas y pare Deducidas si las hubiera.
12. Resolución de designación de Comité de Recepción (Fedateada)

**ASPECTO FINANCIERO**

13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
14. Copia fedatada de los Comprobantes de Pago emitidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN, de cada valorización o Adicional de Obra.
15. Facturas emitidas
16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia, adjuntando los vouchers de dichas operaciones.
17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero, (formato 25 y 26 del PDT).
18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER.
19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.

**V. ETAPA DE EJECUCIÓN:**

20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. Copia fedateada.



21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la MDT.
22. Copias fedatadas de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo- ASBUILD visados por el supervisor
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
36. Solicitud de recepción de obra.
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
38. Copia fedatada de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
39. Anexos
  - Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionadas. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, LA CONTRALORÍA, PROVIAS ETC.)
  - Cartas, informes. actas de paralización (de ser el caso).

**VI. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:**

40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/ o Carta de Invitación
42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
43. Copia de Contrato (fedateada)
44. Copia de contrato de residente (fedateada)
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
47. Copia de contrato del supervisor de obra (fedateada)
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso) COPIA DE FACTURA
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso). COPIA DE FACTURA

**VII. OBSERVACIONES**

1. Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
2. Las liquidaciones se presentarán en un original y dos copias.
3. La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

**18. ADELANTOS**

**18.1. ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD, a solicitud del Contratista entregará para la etapa de ejecución de Obra, en calidad de adelanto hasta el diez por ciento (10%) del monto contractual correspondiente a esta etapa; contra entrega de la carta Fianza de Garantía



correspondiente, acorde al Art. 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía del Adelanto será en forma de Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática sin beneficio de excusión al solo requerimiento de LA ENTIDAD, a nombre del Contratista y a favor de LA ENTIDAD, y cuya ejecución será a solo requerimiento escrito de este último y cuya ejecución será a solo requerimiento escrito del mismo, emitida por institución autorizada de primer orden y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros; válida por el plazo contractual y hasta después que el adelanto haya sido amortizado en su integridad, La Garantía será renovable trimestralmente por un monto equivalente al saldo pendiente de amortización.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

De no solicitar el Contratista el pago del Adelanto Directo en el plazo indicado, la condición de que la Entidad haya otorgado al contratista el Adelanto Directo no será considerada para el inicio del Plazo de Ejecución de Obra. El adelanto deberá ser utilizado exclusivamente para gastos de este Contrato, lo cual es responsabilidad del Contratista.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

#### 18.2. ADELANTO PARA MATERIALES

Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original (el cual se otorgará al contratista dentro de los lineamientos establecidos en el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad entregara los adelantos en un plazo de 08 días calendarios, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para la adquisición, con la finalidad de que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe de solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando la solicitud, la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Estos documentos obligatoriamente deben de ser presentados mediante mesa de partes.

#### 19. DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el



Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista

La garantía, con carácter de obligatorio, que presentará el Contratista para la suscripción del Contrato será:

- ✓ **De fiel cumplimiento del contrato:** Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN**.

Las Garantías serán presentadas mediante CARTAS FIANZA emitidas por entidades acreditadas como lo establecen los párrafos anteriores.

El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece el **Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**, del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, para promover la Dinamización de las Inversiones en el marco de la Reactivación Económica y la Ejecución del Gasto Público; así como a la modernización de la gestión de las inversiones.

## 20. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

La Entidad pondrá a disposición del CONTRATISTA la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el Expediente Técnico (digital) y demás documentos administrativos. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

## 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### 21.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará en un máximo de diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representante de la ENTIDAD efectuarán la entrega de terreno.

### 21.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

### 21.3. PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente entre otros especialistas y personal técnico clave y no clave).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.



- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros de la zona de influencia de la Obra y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministra a los trabajadores de condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR. Y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la Obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor a la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de informe.
- ✓ EL Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado a su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### 21.4. LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas Técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberá ser reparado por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario a su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### 21.5. SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.
- ✓ El Incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

#### 21.6. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales, maquinarias y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.



- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- ✓ Correrá por cuenta del contratista las pruebas de los materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.

#### 21.7. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor.

#### 21.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

##### **OBRAS PROVISIONALES**

- ✓ El Contratista deberá construir ambientes laborales temporales que permitan, tanto al contratista.
- ✓ A la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.
- ✓ Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos adecuadas, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.
- ✓ El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma, continúa para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.
- ✓ El contratista deberá colocar cercos perimétricos, protección, barreras, letreros señales de luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento.

#### 22. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todos sus partes terminados en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

#### 23. SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS



El contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorios que fuesen requeridos durante la ejecución de la obra.

#### 24. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de la planta general, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ Quedaran a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra.
- ✓ El supervisor verificara todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ La verificación de cualquier trazo o de cualquier línea o nivel por el Supervisor no relevara de ninguna manera.

#### 25. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuara dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### 26. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones.
- ✓ El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.

#### 27. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione.

#### 28. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

- ✓ Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- ✓ En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 29. LETRERO INFORMATIVOS

- ✓ El contratista proveerá, montara y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- ✓ El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de la obra.

#### 30. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES



- ✓ El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que ser requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente

### 31. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o de herramientas del contratista.

### 32. RETIRO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS O MATERIALES

- ✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, la maquinaria el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.
- ✓ Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.
- ✓ Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.
- ✓ Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

### 33. METRADOS REFERENCIALES Y COSTOS UNITARIOS DE OBRA CIVIL

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción.

### 34. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA CIVIL

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

### 35. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ✓ El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra. La ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto.
- ✓ Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.
- ✓ Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

### 36. CALIDAD ESPECIFICADA

- ✓ Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la obra.
- ✓ El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.
- ✓ Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.



- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- ✓ Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas; asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

### 37. CORRESPONDENCIA.

- ✓ Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.
- ✓ El contratista llevara un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o aconteciendo importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente al contratista o al supervisor copias del cuaderno de obra.
- ✓ El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

### 38. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

### 39. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

### 40. MODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste, establecidas en las presentes bases

### 41. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor notificara al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras, el contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.



Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

#### 42. GARANTÍA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 se establece el periodo de garantía en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda.

#### 43. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y juntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Cierre del Libro de Planillas de la Obra.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

#### 44. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligaciones del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, previamente comprobadas.

#### 45. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de TICLACAYAN a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 46. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar lo Jurídicas legalmente constituidas.



- ✓ El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ✓ El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- ✓ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ✓ El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.

**EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR  
MAQUINARIA:**

| CANT. | MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA                  |
|-------|--|
| 03    | CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3                      |
| 01    | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3 |
| 01    | TRACTOR DE ORUGA DE 190 – 240 HP             |
| 01    | MOTONIVELADORA DE 125 HP                     |
| 01    | RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12T   |
| 01    | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS                     |

| EQUIPO MÍNIMO REQUERIDAO                | CANTIDAD |
|---|----------|
| MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG             | 01       |
| COMPACTADORA VIBR. TIP PLANCHA 4 HP     | 01       |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25”          | 01       |
| MEZCLADORA CONCRETO 9-11P3              | 01       |
| COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM | 01       |

**Acreditación:**

Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matricula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matricula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).

**Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico:** Se aceptarán únicamente equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, con una antigüedad no mayor a los 10 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.

Las maquinarias, deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, para ello el postor aparte de



acreditar la propiedad, adjuntara obligatoriamente en su oferta una declaración jurada simple, indicando que las maquinarias que ofertan se encuentran, operativos y no presentan fallas.

Las maquinarias tendrán una antigüedad establecida en el cuadro párrafos arriba.; así mismo no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

#### PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

1. Residente de obra
2. Especialista en Mecánica de Suelos
3. Especialista en Seguridad
4. Especialista Ambiental
5. Arqueólogo

#### PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El plantel profesional clave será conforme lo establece el Expediente Técnico de la obra y deberá de mantenerse en la obra durante el plazo de ejecución de manera permanente.

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |                                    |  |   |
|--|------------------------------------|--|---|
| Cantidad   | Cargo                              | Profesión  | Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra   |
| 01   | Residente de obra                  | Ingeniero Civil, Titulado  | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación.<br>Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.                                   |
| 01   | Especialista en Mecánica de Suelos | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Y/o Geólogo, Titulado                    | 25%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse durante las actividades programadas materia de su especialidad; además, en casos extraordinarios si la supervisión de obra solicite su participación y/o pronunciamiento |
| 01   | Especialista en Seguridad          | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial Titulado | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra.  |
| 01   | Especialista Ambiental             | Ingeniero Ambiental, Titulado  | 25%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse durante las actividades programadas materia de su especialidad; además, en casos extraordinarios si la supervisión de  |



|    |            |   |  |
|----|------------|---|--|
|    |            |   | obra solicite su participación y/o pronunciamiento.  |
| 01 | Arqueólogo | Arqueólogo, y/o Licenciado en Arqueología | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra. |

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE          |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| Cargo                              | Profesión   | Experiencia  |
| Residente de obra                  | Ingeniero Civil, Titulado   | Colegiado y Habilitado, con mínimo de 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).     |
| Especialista en Mecánica de Suelos | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo, Titulado                     | Colegiado y Habilitado, con mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).          |
| Especialista en Seguridad          | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial. Titulado | Acreditado, con mínimo de 48 meses de experiencia efectiva como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención del título). |
| Especialista Ambiental             | Ingeniero ambiental, Titulado   | Colegiado y Habilitado, con mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en medio ambiente, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).        |
| Arqueólogo                         | Arqueólogo, y/o Licenciado en Arqueología                                       | Colegiado y Habilitado, con mínimo de 24 meses de experiencia como Monitor Arqueológico, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).                                |

**Acreditación:**

El plantel profesional clave se acreditará para la suscripción del contrato.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, del personal no calve y técnico.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u



organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes. Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) aros anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

**Nota:**

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Se considerará como similares para el plantel profesional clave lo siguiente: Obras Viales en general.

**Importante:**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del reglamento.

**PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

El plantel profesional no clave estará conformado por los siguientes profesionales:

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |                 |   |  |
|---|-----------------|---|--|
| Cantidad  | Cargo           | Profesión                               | Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra                                  |
| 01  | Maestro de Obra | Título de Técnico en Construcción Civil | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su |



|    |           |  |  |
|----|-----------|--|--|
|    |           |  | participación en la ejecución de la obra.  |
| 01 | Enfermera | Licenciado en Enfermería, Titulado.  | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra. |
| 01 | Cadista   | Técnico en topografía, Bachiller en ingeniería civil, geólogo, minas, metalurgia | 100%<br>El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra. |

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |  |   |
|---------------------------|--|---|
| Cargo                     | Profesión  | Experiencia   |
| Maestro de Obra           | Título de Técnico en Construcción Civil  | Mínimo Doce (12) meses como:<br>- Maestro de obra<br>En obras en iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención del Título a nombre de la Nación.                  |
| Enfermera                 | Licenciado en Enfermería, Titulado.  | Acreditado, con mínimo de Doce (12) meses de experiencia efectiva como Enfermera (acreditados a partir de la fecha de obtención del título).  |
| Cadista                   | Técnico en topografía, Bachiller en ingeniería civil, geólogo, minas, metalurgia | Mínimo doce (12) meses como:<br>- Cadista y o Topógrafo.<br>En obras en general, que se computa desde la obtención del Título a nombre de la Nación de Técnico en topografía y/o Bachiller en ingeniería. |

**Acreditación:**

Se acreditará y calificará con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional no clave propuesto. El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

Además de la acreditación, todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta no calificada. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y 23º del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

#### 47. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

##### a) Facturación en la especialidad

##### **Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: TROCHA CARROZABLE, que contengan los siguientes componentes: CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN, MEJORAMIENTO DE SUELOS, OBRAS DE ARTE DE ALCANTARILLAS, BADENES.

##### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

El postor deberá presentar en su propuesta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra.

El portor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada de contar con solvencia económica.

#### 48. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

En el caso de consorcios, de conformidad con el inciso 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 empresas.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 49. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 50. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

#### 51. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra,



bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

## 52. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificadorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

## 53. DE LOS PERSONALES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la ejecución de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable técnico de obra. Los Profesionales que deben ser los considerados en su propuesta técnica, en cumplimiento estricto al Artículo 190°. Obligaciones del contratista de obra de ejecutar el contrato con el personal ofertado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. Nro. 344-2018-EF.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El contratista deberá dotar de implementos de seguridad de obra al personal obrero bajo responsabilidad.
- ✓ El contratista es responsable con respecto al pago de remuneraciones al personal obrero en fechas previstas según régimen de construcción civil.

## 54. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá



dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

#### 55. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

- ✓ El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

#### 56. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

- ✓ EL CONTRATISTA, presentara las pólizas de seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

#### 57. SEGUROS

- ✓ El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.
- ✓ El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las pólizas correspondientes, estas pólizas deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación. Para tal hecho al momento de presentar su oferta en su calidad de postor, obligatoriamente debe de presentar una declaración jurada simple, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la obra las pólizas detalladas en los numerales; 56,57 y 58, de los términos de referencia.

#### 58. SEGUROS POR ACCIDENTES

La póliza de seguro, que contrate EL CONTRATISTA, debe de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.

#### 59. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- ✓ Responsabilidad Civil Extra Contractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Responsabilidad Civil Profesional

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra.

#### 60. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO



EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

#### 61. MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

#### 62. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- ✓ Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- ✓ Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- ✓ Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

#### 63. ERRORES O CONTRADICCIONES

- ✓ El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

#### 64. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

- ✓ El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.
- ✓ El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisión de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el cartel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

#### 65. RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

- ✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.



## 66. CORRESPONDENCIA

- ✓ Cualquier comunicación de índole contractual y/o lo indicado según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, entre el Contratista y la ENTIDAD, se deberá hacer por escrito.
- ✓ La comunicación entre el Residente de Obra y el Supervisor de la Obra será por medio del cuaderno de obra con las anotaciones de las ocurrencias en obra.

## 67. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentada a la Gerencia de obras y Desarrollo Territorial, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación.

Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

## 68. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la Infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 69. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

## 70. TRABAJOS DE VOLADURA EN EL ACTO CONTRACTUAL

### 70.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EL CONTRATISTA:

Sera responsabilidad de contratista efectuar el transporte, almacenamiento y utilización de los explosivos y accesorios de voladuras en forma responsable y segura cumpliendo con todos los estándares establecidos dentro de las normas de seguridad. En caso haya incidentes y/o accidentes al personal y/o maquinarias y/o propiedad privada y/o de terceros serán de total y única responsabilidad del contratista.

## 71. DE LAS PENALIDADES

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.



### 71.1. DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Contratista será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de la obra, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas según se establece en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago final; La penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto por el Artículo 162° del Reglamento.

### 72. TRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos para aplicación de penalidades por mora se describen en la siguiente tabla:

| OTRAS PENALIDADES |   |   |  |
|-------------------|---|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento  |
| 1                 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ausencias o del mes siguiente |
| 2                 | Por cada día de ausencia del personal.  | Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ausencias o del mes siguiente |
| 3                 | Por reemplazar al residente de obra o cualquier personal clave, no clave y personal técnico ofertado, en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 80% de la  | Se aplicará una penalidad del cero punto tres por ciento (0.3%) del monto total del contrato original en la   | Se acredita con la solicitud de cambio del contratista, presentada al supervisor y/o entidad.<br>La enfermedad incapacitante o sobreviniente se acredita                 |



|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   | <p>ejecución de ejecución contractual, por considerarse que la contratación llevada a cabo se realizara en el marco de los principios de eficiencia, de trato justo e igualitario y equidad.</p> <p>Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad, incapacitante o sobreviniente del profesional clave, no clave o técnico a ser reemplazado o casos fortuitos y de fuerza mayor.</p>  | <p>oportunidad que se produce la infracción, por cada reemplazo de profesional.</p>             | <p>con un certificado de incapacidad para el trabajo.</p>  |
| 4 | <p>Por no entregar el cuaderno de obra a la entidad en caso de resolución contractual, o conjuntamente con la liquidación del contrato de obra, el que corresponda. Cuando el contratista no presente a la entidad del cuaderno de obra y por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de cuaderno de obra.</p> | <p>Se aplicará una penalidad del (0.5%) del monto total del contrato original</p>               | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 5 | <p>Materiales o herramientas*: Cuando el (los) trabajadores del contratista no cuente con los materiales requeridos o</p>  | <p>Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original</p>  | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 6 | <p>Entrega de información incompleta y/o con errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, cronograma, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>  | <p>½ de la UIT vigente</p>  | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 7 | <p>Cronograma valorizado al inicio de plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.</p>   | <p>½ de la UIT vigente</p>  | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 8 | <p>Equipos declarados para la suscripción del contrato. Cuando el contratista no presente los equipos</p>  | <p>Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original.</p> | <p>Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo</p>  |



|    | declarados para la suscripción del contrato.   | De persistir el incumplimiento, pese haber sido notificado el monto de la penalidad será de DOS por ciento (2%) del monto total del contrato original. | en que se produce el incumplimiento.  |
|----|--|--|---|
| 9  | "Seguridad de Obra y señalización".<br>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.   | 1.5% del monto de la valorización del periodo  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente. |
| 10 | "Indumentaria e implementos de Protección Personal.<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal. La multa es por cada día.  | ½ de la UIT vigente  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente. |
| 11 | Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado.<br>Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.   | S/ 2,500.00 por día de incumplimiento  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente. |
| 12 | Por ausencia injustificada del Residente de Obra   | UNO (01) UIT por cada día de ausencia del personal de obra   | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente. |
| 13 | Pruebas Y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verifica la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerita la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor lo considere pertinente. | 1.5% del monto de la valorización del periodo  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente. |
| 14 | Por atraso en subsanar las observaciones pendientes.<br>Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de  | 1.5% del monto de la valorización del periodo  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la                                 |



|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    | observaciones señalados en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.  |  | ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 15 | Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN y al margen de lo dispuesto por el Artículo No. - 147°.- Subcontratación del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.   | Se aplicará una penalidad del DOS por ciento (2%) del monto total del contrato original. | Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el incumplimiento.  |
| 16 | <p>Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores Metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente, a la supervisión, dentro del plazo de siete (03) días calendarios del inicio de obra.</p> <p>Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado o programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° - Procedimiento de ampliación de plazo del reglamento de la ley de las contrataciones del estado.</p> <p>Por no presentar oportunamente a la entidad el informe de revisión del expediente técnico en los plazos previstos por la Ley.</p> <p>Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, Metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo, para la recepción de obra</p> | Se aplicará una penalidad del 1.5% del monto total del contrato original.                | <p>a), b) Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ocurrencias o del mes siguiente.</p> <p>c), d), e) y f) Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ocurrencias o del mes siguiente.</p> |
| 17 | En caso el contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertado para la ejecución de la obra.   | Se aplicará una penalidad equivalente al 10% de la valorización (Antes de reajustes      | Según informe del Supervisor de la obra y/o administrador de contrato y/o subgerencia de supervisión de la entidad.  |



|    |   |  |   |
|----|---|--|---|
|    |   | y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.   | Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contara con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo. |
| 18 | En el caso de no presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo, cuando el contratista no cuente con seguro complementario de trabajo de riesgos, para el personal durante la ejecución de obra. | 0.05 de la UIT de la valorización vigente. La multa es por cada día de incumplimiento.           | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.             |
| 19 | En el caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades el contratista.  | Se aplicará una penalidad del 1.5% del monto tal del contrato original. Por cada incumplimiento. | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.             |

### 73. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad Distrital de Tlacayán podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4.

### 74. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL SUPERVISOR

Seguir lo indicado en la ley del código civil de responsabilidad solidaria por acción de terceros tanto los ejecutores de la obra y la supervisión de obra, artículo 1124º, por exigencia de responsabilidad de daño producido.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> |
|----------|--|



| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
|------------|--|--|--------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------|--|----|------------------------------------|---|--------------------------|---------------------------|--|----|--------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|---|----|--------------------------------|----|----------------------------|----|---|
|            | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>TRACTOR DE ORUGA DE 190 – 240 HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12T</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBR. TIP PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO 9-11P3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:<br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</li> </ul> | CANT.  | MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMA REQUERIDA | 03        | CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3 | 01                | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3 | 01 | TRACTOR DE ORUGA DE 190 – 240 HP   | 01  | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01                        | RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12T                                     | 01 | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS | 01                  | MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG | 01         | COMPACTADORA VIBR. TIP PLANCHA 4 HP       | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25" | 01 | MEZCLADORA CONCRETO 9-11P3 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM |
| CANT.      | MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMA REQUERIDA   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 03         | CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | TRACTOR DE ORUGA DE 190 – 240 HP   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | MOTONIVELADORA DE 125 HP   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | RODILLO LISO VIBR. AUTOP 101-135 HP 10-12T   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | COMPACTADORA VIBR. TIP PLANCHA 4 HP  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | MEZCLADORA CONCRETO 9-11P3   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
|            | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial Titulado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Arqueólogo</td> <td>Arqueólogo, y/o Licenciado en Arqueología</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:<br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.</li> </ul>   | Cantidad   | Cargo                                | Profesión | 01                      | Residente de obra | Ingeniero Civil                              | 01 | Especialista en Mecánica de Suelos | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo | 01                       | Especialista en Seguridad | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial Titulado | 01 | Especialista Ambiental   | Ingeniero Ambiental | 01                          | Arqueólogo | Arqueólogo, y/o Licenciado en Arqueología |    |                                |    |                            |    |   |
| Cantidad   | Cargo  | Profesión  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | Residente de obra  | Ingeniero Civil  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | Especialista en Mecánica de Suelos   | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo                              |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | Especialista en Seguridad  | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial Titulado |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | Especialista Ambiental   | Ingeniero Ambiental  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| 01         | Arqueólogo   | Arqueólogo, y/o Licenciado en Arqueología                                      |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |
| <b>A.3</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |  |                                      |           |                         |                   |  |    |                                    |   |                          |                           |  |    |                          |                     |                             |            |   |    |                                |    |                            |    |   |



|                                    | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="375 246 1428 907"> <thead> <tr> <th data-bbox="375 246 678 280">Cargo</th> <th data-bbox="678 246 1428 280">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="375 280 678 403">Residente de obra</td> <td data-bbox="678 280 1428 403">Mínimo de 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 403 678 526">Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td data-bbox="678 403 1428 526">Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 526 678 649">Especialista en Seguridad</td> <td data-bbox="678 526 1428 649">Mínimo de 48 meses de experiencia efectiva como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención del título).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 649 678 772">Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="678 649 1428 772">Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en medio ambiente, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 772 678 907">Arqueólogo</td> <td data-bbox="678 772 1428 907">Mínimo de 24 meses de experiencia como Monitor Arqueológico, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | Cargo | Experiencia | Residente de obra | Mínimo de 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). | Especialista en Mecánica de Suelos | Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). | Especialista en Seguridad | Mínimo de 48 meses de experiencia efectiva como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención del título). | Especialista Ambiental | Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en medio ambiente, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). | Arqueólogo | Mínimo de 24 meses de experiencia como Monitor Arqueológico, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). |
|------------------------------------|--|-------|-------------|-------------------|--|------------------------------------|---|---------------------------|--|------------------------|---|------------|---|
| Cargo                              | Experiencia  |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| Residente de obra                  | Mínimo de 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).   |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| Especialista en Mecánica de Suelos | Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).  |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| Especialista en Seguridad          | Mínimo de 48 meses de experiencia efectiva como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención del título).   |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| Especialista Ambiental             | Mínimo de 48 meses de experiencia como especialista en medio ambiente, en la ejecución o supervisión de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).  |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| Arqueólogo                         | Mínimo de 24 meses de experiencia como Monitor Arqueológico, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).  |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
| <b>B</b>                           | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |
|                                    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1.00) Vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Definición de obras similares: Definición de obras similares:</b> Obras de CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: TROCHA CARROZABLE, que contengan los siguientes componentes: CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN, MEJORAMIENTO DE SUELOS, OBRAS DE ARTE DE ALCANTARILLAS, BADENES.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente</p>  |       |             |                   |  |                                    |   |                           |  |                        |   |            |   |

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6 ).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>           Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>           Oi = Precio i<br/>           Om = Precio de la oferta más baja<br/>           PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[100]<sup>18</sup> puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>19</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO**”; Código Único de Inversiones: 2340130, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA- Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO**”; Código Único de Inversiones: 2340130, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: “**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO**”; Código Único de Inversiones: 2340130.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **Mensual**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>21</sup>

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece el **Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**, del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, para promover la Dinamización de las Inversiones en el marco de la Reactivación Económica y la Ejecución del Gasto Público; así como a la modernización de la gestión de las inversiones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho [8] días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete [7] días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 01  |                                       |  |   |                      |  |          |      |   |
|--|---------------------------------------|--|---|----------------------|--|----------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                       |  |   |                      |  |          |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número   | 001-2021  |                      |  |          |      |   |
|  |                                       | Fecha  | 12/09/2021  |                      |  |          |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" |                      |  |          |      |   |
|  |                                       | Ubicación Geográfica                                       | LOCALIDAD DE TICLACAYAN, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                         |                      |  |          |      |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |                                       |  |   |                      |  |          |      |   |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                      | RC-01  |   |                      |  |          |      |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Desplome de taludes en terreno suelto en la etapa de corte |   |                      |  |          |      |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1   | Talud no apropiado  |                      |  |          |      |   |
|  |                                       | Causa N° 2   | lluvias   |                      |  |          |      |   |
|  |                                       | Causa N° 3   |   |                      |  |          |      |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |                                       |  |   |                      |  |          |      |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            | Muy baja   | 0.10  | x                    | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |          |      |   |
|  |                                       |  | Baja  |                      | 0.30                                   | Muy bajo | 0.05 |   |
|  |                                       |  | Moderada  |                      | 0.50                                   | Bajo     | 0.10 | X |
|  |                                       |  | Alta  |                      | 0.70                                   | Moderado | 0.20 |   |
|  |                                       |  | Muy alta  |                      | 0.90                                   | Alto     | 0.40 |   |
|  |                                       |  | Moderada  |                      | 0.50                                   | Muy alto | 0.80 |   |
|  |                                       |  | 0   | Bajo                 |  | 0.100    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO               | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto             | 0.05  | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad                         |          |      |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |                                       |  |   |                      |  |          |      |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo   |   | Evitar Riesgo        | X                                      |          |      |   |
|  |                                       | Aceptar Riesgo   |   | Transferir Riesgo    |  |          |      |   |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                  | el derrumbe de tierra producto del corte                   |   |                      |  |          |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento |   |                      |  |          |      |   |

  
**ING. ALDO P. ROJAS ROJAS**  
 responsable de su elaboración

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |                              |  |  |  |  |                                    |       |
|--|------------------------------|--|--|--|--|------------------------------------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                              |  |  |  |  |                                    |       |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO |  | Número   | 002-2021   |  |                                    |       |
|  |                              |  | Fecha  | 12/09/2021   |  |                                    |       |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO |  | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" |  |                                    |       |
|  |                              |  | Ubicación Geográfica                                       | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                        |  |                                    |       |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |                              |  |  |  |  |                                    |       |
| 3.1  |                              | CÓDIGO DE RIESGO                               | RC-02  |  |  |                                    |       |
| 3.2  |                              | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Riesgos con el personal al realizar las voladuras          |  |  |                                    |       |
| 3.3  |                              | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1   | Mano de obra no calificada   |  |                                    |       |
|  |                              |  | Causa N° 2   | Evitar que la población esté presente durante las voladuras  |  |                                    |       |
|  |                              |  | Causa N° 3   |  |  |                                    |       |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |                              |  |  |  |  |                                    |       |
| 4.1  |                              | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |  | 4.2  |  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |
|  |                              | Muy baja                                       | 0.10   |  |  | Muy bajo                           | 0.05  |
|  |                              | Baja   | 0.30   |  |  | Bajo                               | 0.10  |
|  |                              | Moderada                                       | 0.50   |  |  | Moderado                           | 0.20  |
|  |                              | Alta   | 0.70   | x  |  | Alto                               | 0.40  |
|  |                              | Muy alta                                       | 0.90   |  |  | Muy alto                           | 0.80  |
|  |                              | Alta   | 0.70   |  |  | Muy alto                           | 0.800 |
| 4.3  |                              | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |  |  |  |                                    |       |
|  |                              | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.560  | Prioridad del Riesgo   |  | Alta Prioridad                     |       |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |                              |  |  |  |  |                                    |       |
| 5.1  |                              | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo   |  |  | Evitar Riesgo                      | x     |
|  |                              |  | Aceptar Riesgo   |  |  | Transferir Riesgo                  |       |
| 5.2  |                              | DISPARADOR DE RIESGO                           | La caída de piedras causando daños a las personas          |  |  |                                    |       |
| 5.3  |                              | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento |  |  |                                    |       |



ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |  |  |  |                      |                                    |      |   |
|--|--|--|--|----------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |  |  |                      |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                     | Número   | 003-2021   |                      |                                    |      |   |
|  |  | Fecha  | 12/09/2021   |                      |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                     | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                      |                                    |      |   |
|  |  | Ubicación Geográfica                                       | LOCALIDAD DE TICLACAYAN, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                        |                      |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                        |  |  |                      |                                    |      |   |
|  | 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO   | RC-03  |                      |                                    |      |   |
|  | 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                     | Riesgo de desplome de taludes durante los trabajos de muros de contención  |                      |                                    |      |   |
|  | 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                                     | Causa N° 1   | Talud no apropiado   |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |  |  | lluvias  |                      |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |  |  |  |                      |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                  |  |  |                      |                                    |      |   |
|  | 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                                 |  | 4.2                  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |  | Muy baja   | 0.10   |                      | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |  | Baja   | 0.30   |                      | Bajo                               | 0.10 | x |
|  |  | Moderada   | 0.50   |                      | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |  | Alta   | 0.70   |                      | Alto                               | 0.40 |   |
|  |  | Muy alta   | 0.90   |                      | Muy alto                           | 0.80 |   |
| Moderada   |  | 0.500  | Bajo   |                      | 0.100                              |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                          |  |  |                      |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo<br>=Probabilidad x Impacto |  | 0.050  | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad                     |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                          |  |  |                      |                                    |      |   |
|  | 5.1  | ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo   | x                    | Evitar Riesgo                      |      |   |
|  |  |  | Aceptar Riesgo   |                      | Transferir Riesgo                  |      |   |
|  | 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                                       | el derrumbe de tierra producto del corte   |                      |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO            | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento |  |                      |                                    |      |   |

  
  
**ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS**  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |  |  |   |                       |                                    |      |   |
|--|--|--|---|-----------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |  |   |                       |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número   | 004-2021  |                       |                                    |      |   |
|  |  | Fecha  | 12/09/2021  |                       |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                       |                                    |      |   |
|  |  | Ubicación Geográfica                                       | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |                       |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                      |  |   |                       |                                    |      |   |
|  | 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO   | RC-04   |                       |                                    |      |   |
|  | 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                     | Riesgo de derrumbe de zanjas en la construcción del subdrenaje  |                       |                                    |      |   |
|  | 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                                     | Causa N° 1  | Talud no apropiado    |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |  |  | lluvias   |                       |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |  |  | inundación  |                       |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                |  |   |                       |                                    |      |   |
|  | 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                                 |   | 4.2                   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |  | Muy baja   | 0.10  |                       | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |  | Baja   | 0.30  |                       | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |  | Moderada   | 0.50  |                       | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |  | Alta   | 0.70  |                       | Alto                               | 0.40 |   |
|  |  | Muy alta   | 0.90  |                       | Muy alto                           | 0.80 | x |
|  | <b>Alta</b>                                    | <b>0.700</b>   | <b>Muy alto</b>   |                       | <b>0.800</b>                       |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |  |   |                       |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | <b>0.560</b>   | Prioridad del Riesgo  | <b>Alta Prioridad</b> |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                        |  |   |                       |                                    |      |   |
|  | 5.1  | ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo  | x                     | Evitar Riesgo                      |      |   |
|  |  |  | Aceptar Riesgo  |                       | Transferir Riesgo                  |      |   |
|  | 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                                       | El derrumbe de las zanjas   |                       |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento |   |                       |                                    |      |   |

 CENEPRI D

ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS

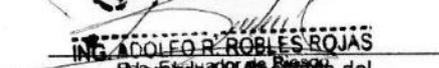
Exp. Evaluador de Riesgo

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |                                 |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
|--|---------------------------------|--|--|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    | Número   | 005-2021   |                                      |                       |                                    |      |   |
|  |                                 | Fecha  | 12/09/2021   |                                      |                       |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    | Nombre del Proyecto                              | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                                      |                       |                                    |      |   |
|  |                                 | Ubicación Geográfica                             | LOCALIDAD DE TICLACAYAN, DE DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                        |                                      |                       |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 3.1                             | CÓDIGO DE RIESGO                                 | RET-01   |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 3.2                             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                           | Negativa de la población a dejar sus terrenos y/o predios.   |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 3.3                             | CAUSA(S) GENERADORA(S)                           | Causa N° 1   | Que la carretera cruce algún predio. |                       |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |                                 |  | Pese a que existan los permisos, los pobladores no lo respeten.  |                                      |                       |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |                                 |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 4.1                             | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                       |  |                                      | 4.2                   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |                                 | Muy baja   | 0.10   |                                      |                       | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |                                 | Baja   | 0.30   |                                      |                       | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |                                 | Moderada   | 0.50   |                                      |                       | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |                                 | Alta   | 0.70   | x                                    |                       | Alto                               | 0.40 | x |
|  |                                 | Muy alta   | 0.90   |                                      |                       | Muy alto                           | 0.80 |   |
|  |                                 | <b>Alta</b>                                      | <b>0.700</b>   |                                      | <b>Alto</b>           | <b>0.400</b>                       |      |   |
|  | 4.3                             | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                          |  |                                      |                       |                                    |      |   |
|  |                                 | Puntuación del Riesgo<br>=Probabilidad x Impacto | <b>0.280</b>   | Prioridad del Riesgo                 | <b>Alta Prioridad</b> |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS         |  |  |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 5.1                             | ESTRATEGIA                                       | Mitigar Riesgo   | x                                    | Evitar Riesgo         |                                    |      |   |
|  |                                 |  | Aceptar Riesgo   |                                      | Transferir Riesgo     |                                    |      |   |
|  | 5.2                             | DISPARADOR DE RIESGO                             | Manifestaciones de los vecinos   |                                      |                       |                                    |      |   |
|  | 5.3                             | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO            | Realizar campañas de información sobre las bondades del proyecto, ventajas para la zona y la mejora del entorno.       |                                      |                       |                                    |      |   |

  
  
**ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS**  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |   |                            |   |   |                                    |      |   |
|--|---|----------------------------|---|---|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |                            |   |   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                  | Número                     | 006-2021  |   |                                    |      |   |
|  |   | Fecha                      | 12/09/2021  |   |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                  | Nombre del Proyecto        | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY - CHUPANA, DE DISTRITO DE TILACAYAN - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |   |                                    |      |   |
|  |   | Ubicación Geográfica       | LOCALIDAD DE TILACAYAN, DE DISTRITO DE TILACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                         |   |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                     |                            |   |   |                                    |      |   |
|  | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO           | RET-02  |   |                                    |      |   |
|  | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO     | Demora en liberación de predios por parte de la entidad   |   |                                    |      |   |
|  | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S)     | Causa N° 1  | Procesos internos necesarios para la liberación de predios. |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |   |                            |   |   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |   |                            |   |   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |                            |   |   |                                    |      |   |
|  | 4.1   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA |   | 4.2   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |   | Muy baja                   | 0.10  |   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |   | Baja                       | 0.30  |   | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |   | Moderada                   | 0.50  |   | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |   | Alta                       | 0.70  |   | Alto                               | 0.40 | x |
|  |   | Muy alta                   | 0.90  |   | Muy alto                           | 0.80 |   |
| Alta   | 0.700   | Alto                       | 0.400   |   |                                    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |                            |   |   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.280                      | Prioridad del Riesgo  | Alta Prioridad  |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |                            |   |   |                                    |      |   |
|  | 5.1   | ESTRATEGIA                 | Mitigar Riesgo  |   | Evitar Riesgo                      |      |   |
|  |   |                            | Aceptar Riesgo  |   | Transferir Riesgo                  | x    |   |
|  | 5.2   | DISPARADOR DE RIESGO       | Predios pendientes de liberación una vez adjudicada la obra.  |   |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO         | Contactar con la Entidad.  |   |   |                                    |      |   |

CENEPRED

ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |   |  |   |   |                                    |      |   |
|--|---|--|---|---|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |  |   |   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                  | Número   | 007-2021  |   |                                    |      |   |
|  |   | Fecha  | 12/09/2021  |   |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                  | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |   |                                    |      |   |
|  |   | Ubicación Geográfica   | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |   |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                     |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO   | Ramb-01   |   |                                    |      |   |
|  | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | Afectación a la salud publica debido a la ejecución del proyecto.   |   |                                    |      |   |
|  | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S)   | Causa N° 1  | Polvo generado por el movimiento de tierras |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |   |  | Fuerte ruido causado por las maquinarias en funcionamiento  |   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |   |  |   |   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 4.1   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   |   | 4.2   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |   | Muy baja   | 0.10  |   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |   | Baja   | 0.30  |   | Bajo                               | 0.10 | x |
|  |   | Moderada   | 0.50  |   | Moderado                           | 0.20 | x |
|  |   | Alta   | 0.70  |   | Alto                               | 0.40 |   |
| Muy alta   |   | 0.90   | Muy alto  |   | 0.80                               |      |   |
| Baja   |   | 0.300  | Moderado  |   | 0.200                              |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |  |   |   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto |  | 0.060   | Prioridad del Riesgo                        | Prioridad Moderada                 |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 5.1   | ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo  |   | Evitar Riesgo                      | x    |   |
|  |   |  | Aceptar Riesgo  |   | Transferir Riesgo                  |      |   |
|  | 5.2   | DISPARADOR DE RIESGO   | Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas por el consultor.  |   |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO         | Establecer viajes periódicos durante la ejecución del movimiento de tierras. |   |   |                                    |      |   |

**CENEPRED**  
ING. ADULFO R. ROBLES ROJAS  
Eso. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |   |  |   |  |                    |                                    |      |   |
|--|---|--|---|--|--------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |  |   |  |                    |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                  | Número                                     | 008-2021  |  |                    |                                    |      |   |
|  |   | Fecha                                      | 12/09/2021  |  |                    |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                  | Nombre del Proyecto                        | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |  |                    |                                    |      |   |
|  |   | Ubicación Geográfica                       | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |  |                    |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                     |  |   |  |                    |                                    |      |   |
|  | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO                           | Rarq-01   |  |                    |                                    |      |   |
|  | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                     | Encontrar vestigios arqueológicos durante los movimientos de tierras.   |  |                    |                                    |      |   |
|  | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S)                     | Causa N° 1  | culturas Incas alejadas de la zona de trabajo. |                    |                                    |      |   |
|  |   |  | Causa N° 2  |  |                    |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |   |  |   |  |                    |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |  |   |  |                    |                                    |      |   |
|  | 4.1   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                 |   |  | 4.2                | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |   | Muy baja                                   | 0.10  | x  |                    | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |   | Baja                                       | 0.30  |  |                    | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |   | Moderada                                   | 0.50  |  |                    | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |   | Alta                                       | 0.70  |  |                    | Alto                               | 0.40 |   |
|  |   | Muy alta                                   | 0.90  |  |                    | Muy alto                           | 0.80 | x |
|  | Muy baja                                      | 0.100                                      |   | Muy alto                                       | 0.800              |                                    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |  |   |  |                    |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.080                                      |   | Prioridad del Riesgo                           | Prioridad Moderada |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |  |   |  |                    |                                    |      |   |
|  | 5.1   | ESTRATEGIA                                 | Mitigar Riesgo  | x  | Evitar Riesgo      |                                    |      |   |
|  |   |  | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo  |                                    |      |   |
|  | 5.2   | DISPARADOR DE RIESGO                       | Encontrar vestigios en las zonas de trabajo.  |  |                    |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO         | Dar conocimiento al Ministerio de cultura. |   |  |                    |                                    |      |   |



ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |  |  |  |   |                                    |      |   |
|--|--|--|--|---|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |  |  |   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   |  | Número   | 009-2021  |                                    |      |   |
|  |  |  | Fecha  | 12/09/2021  |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   |  | Nombre del Proyecto                                  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                                    |      |   |
|  |  |  | Ubicación Geográfica                                 | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                      |  |  |   |                                    |      |   |
|  | 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO   | RPL-01   |   |                                    |      |   |
|  | 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | Demora en la entrega de permisos ambientales.        |   |                                    |      |   |
|  | 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)   | Causa N° 1   | Procesos internos de la entidad para la generación de permisos.   |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |  |  |  |   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |  |  |  |   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                |  |  |   |                                    |      |   |
|  | 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   |  | 4.2   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |  | Muy baja   | 0.10   |   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |  | Baja   | 0.30   |   | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |  | Moderada   | 0.50   |   | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |  | Alta   | 0.70   |   | Alto                               | 0.40 | x |
|  |  | Muy alta   | 0.90   |   | Muy alto                           | 0.80 |   |
| Alta   | 0.700  | Alto   | 0.400  |   |                                    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |  |  |   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.280  | Prioridad del Riesgo                                 | Alta Prioridad  |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                        |  |  |   |                                    |      |   |
|  | 5.1  | ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo                                       |   | Evitar Riesgo                      |      |   |
|  |  |  | Aceptar Riesgo                                       |   | Transferir Riesgo                  | x    |   |
|  | 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO   | No contar con los permisos antes de iniciar la obra. |   |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | Contactar con la entidad para la la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra. |  |   |                                    |      |   |

CENEPRO

ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Exp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |                                 |  |  |  |                      |                                    |       |   |
|--|---------------------------------|--|--|--|----------------------|------------------------------------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |  |  |  |                      |                                    |       |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |  | Número   | 011-2021   |                      |                                    |       |   |
|  |                                 |  | Fecha  | 12/09/2021   |                      |                                    |       |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |  | Nombre del Proyecto                                      | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TACLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                      |                                    |       |   |
|  |                                 |  | Ubicación Geográfica                                     | LOCALIDAD DE TACLACAYAN, DE DISTRITO DE TACLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                        |                      |                                    |       |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |  |  |  |                      |                                    |       |   |
|  | 3.1                             | CÓDIGO DE RIESGO                                 | RFM-02   |  |                      |                                    |       |   |
|  | 3.2                             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                           | Movimientos sísmicos de gran magnitud.                   |  |                      |                                    |       |   |
|  | 3.3                             | CAUSA(S) GENERADORA(S)                           | Causa N° 1   | Se encuentra ubicada en una zona de baja actividad sísmica.  |                      |                                    |       |   |
|  |                                 |  | Causa N° 2   |  |                      |                                    |       |   |
| Causa N° 3   |                                 |  |  |  |                      |                                    |       |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |  |  |  |                      |                                    |       |   |
|  | 4.1                             | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                       |  |  | 4.2                  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |   |
|  |                                 | Muy baja   | 0.10   | x  |                      | Muy bajo                           | 0.05  |   |
|  |                                 | Baja   | 0.30   |  |                      | Bajo                               | 0.10  |   |
|  |                                 | Moderada   | 0.50   |  |                      | Moderado                           | 0.20  |   |
|  |                                 | Alta   | 0.70   |  |                      | Alto                               | 0.40  |   |
|  |                                 | Muy alta   | 0.90   |  |                      | Muy alto                           | 0.80  | x |
|  |                                 |  | Muy baja   | 0.100  | Muy alto             |                                    | 0.800 |   |
|  | 4.3                             | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                          |  |  |                      |                                    |       |   |
|  |                                 | Puntuación del Riesgo<br>=Probabilidad x Impacto |  | 0.080  | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada                 |       |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS         |  |  |  |                      |                                    |       |   |
|  | 5.1                             | ESTRATEGIA                                       | Mitigar Riesgo   |  | Evitar Riesgo        |                                    |       |   |
|  |                                 |  | Aceptar Riesgo   | x  | Transferir Riesgo    |                                    |       |   |
|  | 5.2                             | DISPARADOR DE RIESGO                             | Evento sísmico   |  |                      |                                    |       |   |
|  | 5.3                             | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO            | Cumplir con las normas para diseño Sismoresistente E030. |  |                      |                                    |       |   |



ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |   |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
|--|---|---------------------------------------|---|--|-------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                  | Número                                | 012-2021  |  |                   |                                    |      |   |
|  |   | Fecha                                 | 12/09/2021  |  |                   |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                  | Nombre del Proyecto                   | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY - CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO"   |  |                   |                                    |      |   |
|  |   | Ubicación Geográfica                  | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO   |  |                   |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                     |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
|  | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO                      | RAC-01  |  |                   |                                    |      |   |
|  | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Caídas desde Zonas o andamios elevados.   |  |                   |                                    |      |   |
|  | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1  | Falta de Epps.                             |                   |                                    |      |   |
|  |   |                                       | Causa N° 2  | Falta de control por parte del supervisor. |                   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |   |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
|  | 4.1   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |   |  | 4.2               | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |   | Muy baja                              | 0.10  |  |                   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |   | Baja                                  | 0.30  |  |                   | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |   | Moderada                              | 0.50  | x  |                   | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |   | Alta                                  | 0.70  |  |                   | Alto                               | 0.40 | x |
|  |   | Muy alta                              | 0.90  |  |                   | Muy alto                           | 0.80 |   |
| Moderada   |   | 0.500                                 | Alto  |  | 0.400             |                                    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200                                 |   | Prioridad del Riesgo                       | Alta Prioridad    |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |                                       |   |  |                   |                                    |      |   |
|  | 5.1   | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo  |  | Evitar Riesgo     | x                                  |      |   |
|  |   |                                       | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo |                                    |      |   |
|  | 5.2   | DISPARADOR DE RIESGO                  | Trabajadores sin EPPs.  |  |                   |                                    |      |   |
|  | 5.3   | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none"> <li>•crear conciencia en el uso de EPPs. durante la obra.</li> <li>•supervisar constantemente a los trabajadores.</li> </ul> |  |                   |                                    |      |   |

**CENEPREU**  
ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |  |  |   |   |                                    |      |   |
|--|--|--|---|---|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |  |  |   |   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                     | Número   | 013-2021  |   |                                    |      |   |
|  |  | Fecha  | 12/09/2021  |   |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                     | Nombre del Proyecto  | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |   |                                    |      |   |
|  |  | Ubicación Geográfica   | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |   |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                        |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO   | RAC-02  |   |                                    |      |   |
|  | 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo   |   |                                    |      |   |
|  | 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)   | Causa N° 1  | Compactación de la subrazante y Afirmado. |                                    |      |   |
| Causa N° 2   |  |  |   |   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |  |  |   |   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                  |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   |   | 4.2                                       | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |  | Muy baja   | 0.10  |   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |  | Baja   | 0.30  |   | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |  | Moderada   | 0.50  |   | Moderado                           | 0.20 |   |
|  |  | Alta   | 0.70  |   | Alto                               | 0.40 |   |
|  |  | Muy alta   | 0.90  |   | Muy alto                           | 0.80 | x |
|  | <b>Alta</b>                                      | <b>0.700</b>   |   | <b>Muy alto</b>                           | <b>0.800</b>                       |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                          |  |   |   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo<br>=Probabilidad x Impacto | <b>0.560</b>   | Prioridad del Riesgo  | <b>Alta Prioridad</b>                     |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                          |  |   |   |                                    |      |   |
|  | 5.1  | ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo  |   | Evitar Riesgo                      |      |   |
|  |  |  | Aceptar Riesgo  | x   | Transferir Riesgo                  |      |   |
|  | 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO   | Asentamientos superiores a los permitidos en los puntos de control  |   |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO            | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de asentamientos durante el bombeo del agua.</li> <li>•Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos.</li> </ul> |   |   |                                    |      |   |

  
  
**ING. ABOLFO R. ROBLES ROJAS**  
 Esp. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



| Anexo N° 01  |   |   |   |   |                   |                                    |      |   |
|--|---|---|---|---|-------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |   |   |   |                   |                                    |      |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                  |   | Número  | 014-2021  |                   |                                    |      |   |
|  |   |   | Fecha   | 12/09/2021  |                   |                                    |      |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                  |   | Nombre del Proyecto                                     | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO" |                   |                                    |      |   |
|  |   |   | Ubicación Geográfica                                    | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO                       |                   |                                    |      |   |
| 3  | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                     |   |   |   |                   |                                    |      |   |
|  | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO  | RO-01   |   |                   |                                    |      |   |
|  | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | Inseguridad ciudadana                                   |   |                   |                                    |      |   |
|  | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S)  | Causa N° 1  | La ubicación del proyecto   |                   |                                    |      |   |
|  |   |   | Causa N° 2  |   |                   |                                    |      |   |
| Causa N° 3   |   |   |   |   |                   |                                    |      |   |
| 4  | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |   |   |   |                   |                                    |      |   |
|  | 4.1   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  |   |   | 4.2               | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |   |
|  |   | Muy baja  | 0.10  |   |                   | Muy bajo                           | 0.05 |   |
|  |   | Baja  | 0.30  |   |                   | Bajo                               | 0.10 |   |
|  |   | Moderada  | 0.50  |   |                   | Moderado                           | 0.20 | x |
|  |   | Alta  | 0.70  |   |                   | Alto                               | 0.40 |   |
|  |   | Muy alta  | 0.90  | x   |                   | Muy alto                           | 0.80 |   |
|  | <b>Muy alta</b>                               | <b>0.900</b>  |   | <b>Moderado</b>   | <b>0.200</b>      |                                    |      |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |   |   |   |                   |                                    |      |   |
|  | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | <b>0.180</b>  | Prioridad del Riesgo                                    | <b>Alta Prioridad</b>   |                   |                                    |      |   |
| 5  | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |   |   |   |                   |                                    |      |   |
|  | 5.1   | ESTRATEGIA  | Mitigar Riesgo  | x   | Evitar Riesgo     |                                    |      |   |
|  |   |   | Aceptar Riesgo  |   | Transferir Riesgo |                                    |      |   |
|  | 5.2   | DISPARADOR DE RIESGO  | Presencia de personas sospechosas en la zona de trabajo |   |                   |                                    |      |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO         | Contactar con las autoridades pertinentes para que se brinden las garantías del caso. |   |   |                   |                                    |      |   |

  
ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esa. Evaluador de Riesgo

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO |  | Número     | Nombre del Proyecto   |
|---------------------------------|--|------------|---|
|                                 |  | 015-2021   | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PASCO - PASCO"       |
|                                 |  | Fecha      | Ubicación Geográfica  |
|                                 |  | 12/09/2021 | LOCALIDAD DE TICSLACAYAN, DE DISTRITO DE TICSLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO |   | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                   |                  |                   | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN |  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |
|---------------------------|---|-----------------------------|-------------------|------------------|-------------------|--|--|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO      | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO    | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo                         | Entidad  | Contratista           |             |
| RC-01                     | Desplome de taludes en terreno suelto en la etapa de corte                | Baja Prioridad              |                   | X                |                   |  | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento   | X                     | Contratista |
| RC-02                     | Riesgos con el personal al realizar las voladuras                         | Alta Prioridad              |                   | X                |                   |  | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento   | X                     | Contratista |
| RC-03                     | Riesgo de desplome de taludes durante los trabajos de muros de contención | Baja Prioridad              | X                 |                  |                   |  | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento   | X                     | Contratista |
| RC-04                     | Riesgo de derrumbe de zanjas en la construcción del subdrenaje            | Alta Prioridad              | X                 |                  |                   |  | Realizar supervisiones constantes para evitar dicho evento   | X                     | Contratista |
| RET-01                    | Negativa de la población a dejar sus terrenos y/o predios.                | Alta Prioridad              | X                 |                  |                   |  | Realizar campañas de información sobre las bondades del proyecto, ventajas para la zona y la mejora del entorno. |                       | X           |
| RET-02                    | Demora en liberación de predios por parte de la entidad                   | Alta Prioridad              |                   |                  |                   | X  | Contactar con la Entidad.  | X                     |             |





|         |  |                    |   |   |  |
|---------|--|--------------------|---|---|--|
| Ramb-01 | Afectación a la salud pública debido a la ejecución del proyecto     | Prioridad Moderada | X | X | Establecer viajes periódicos durante la ejecución del movimiento de tierras.   |
| Rarq-01 | Encontrar vestigios arqueológicos durante los movimientos de tierras | Prioridad Moderada | X |   | Dar conocimiento al Ministerio de cultura  |
| RPL-01  | Demora en la entrega de permisos ambientales                         | Alta Prioridad     |   | X | Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra.                    |
| RFM-01  | Inundaciones   | Prioridad Moderada | X |   | Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte de los propietarios de la obra                 |
| RFM-02  | Movimientos sísmicos de gran magnitud                                | Prioridad Moderada | X | X | Cumplir con las normas para diseño Sismoresistente E030.   |
| RAC-01  | Caídas desde Zonas o andamios elevados                               | Alta Prioridad     | X |   | •crear conciencia en el uso de EPPs. durante la obra.<br>•supervisar constantemente a los trabajadores.                            |
| RAC-02  | Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo            | Alta Prioridad     |   | X | •Control de asentamientos durante el bombeo del agua.<br>•Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos. |
| RO-01   | Inseguridad ciudadana  | Alta Prioridad     | X |   | Contactar con las autoridades pertinentes para que se brinden las garantías del caso.  |

  
ING. ADOLFO R. ROBLES ROJAS  
Esp. Evaluador de Riesgo



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Siete (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
|----|---|--|---|
| 1  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.   | Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ausencias o del mes siguiente  |
| 2  | Por cada día de ausencia del personal.  | Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ausencias o del mes siguiente  |
| 3  | Por reemplazar al residente de obra o cualquier personal clave, no clave y personal técnico ofertado, en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 80% de la ejecución de ejecución contractual, por considerarse que la contratación llevada a cabo se realizara en el marco de los principios de eficiencia, de trato justo e igualitario y equidad.<br><br>Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad, incapacitante o sobreviniente del profesional clave, no clave o técnico a ser reemplazado o casos fortuitos y de fuerza mayor. | Se aplicará una penalidad del cero punto tres por ciento (0.3%) del monto total del contrato original en la oportunidad que se produce la infracción, por cada reemplazo de profesional. | Se acredita con la solicitud de cambio del contratista, presentada al supervisor y/o entidad.<br><br>La enfermedad incapacitante o sobreviniente se acredita con un certificado de incapacidad para el trabajo. |



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| 4 | <p>Por no entregar el cuaderno de obra a la entidad en caso de resolución contractual, o conjuntamente con la liquidación del contrato de obra, el que corresponda.</p> <p>Cuando el contratista no presente a la entidad del cuaderno de obra y por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de cuaderno de obra.</p> | <p>Se aplicará una penalidad del (0.5%) del monto total del contrato original</p>  | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 5 | <p>Materiales o herramientas*: Cuando el (los) trabajadores del contratista no cuente con los materiales requeridos o</p>  | <p>Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 6 | <p>Entrega de información incompleta y/o con errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, cronograma, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>  | <p>½ de la UIT vigente</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 7 | <p>Cronograma valorizado al inicio de plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.</p>   | <p>½ de la UIT vigente</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |
| 8 | <p>Equipos declarados para la suscripción del contrato. Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la suscripción del contrato.</p>   | <p>Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original. De persistir el incumplimiento, pese haber sido notificado el monto de la penalidad será de DOS por ciento (2%) del monto total del contrato original.</p> | <p>Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el incumplimiento.</p>                                       |
| 9 | <p>"Seguridad de Obra y señalización". Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.</p>   | <p>1.5% del monto de la valorización del periodo</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p> |



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 10 | "Indumentaria e implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal. La multa es por cada día.   | ½ de la UIT vigente  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 11 | Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado.<br>Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.   | S/ 2,500.00 por día de incumplimiento  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 12 | Por ausencia injustificada del Residente de Obra   | UNO (01) UIT por cada día de ausencia del personal de obra                               | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 13 | Pruebas Y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verifica la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerita la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor lo considere pertinente. | 1.5% del monto de la valorización del periodo  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 14 | Por atraso en subsanar las observaciones pendientes.<br>Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señalados en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.   | 1.5% del monto de la valorización del periodo  | Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.  |
| 15 | Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN y al margen de lo dispuesto por el Artículo No. - 147°.- Subcontratación del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.  | Se aplicará una penalidad del DOS por ciento (2%) del monto total del contrato original. | Según informe especial o mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el incumplimiento.  |
| 16 | Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin   | Se aplicará una penalidad del 1.5% del monto total del contrato original.                | a), b) Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ocurrencias o del mes siguiente.<br>c), d), e) y f) Según informe del supervisor de la obra, y/o |



|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
|    | <p>perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores Metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente, a la supervisión, dentro del plazo de siete (03) días calendarios del inicio de obra.</p> <p>Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado o programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° - Procedimiento de ampliación de plazo del reglamento de la ley de las contrataciones del estado.</p> <p>Por no presentar oportunamente a la entidad el informe de revisión del expediente técnico en los plazos previstos por la Ley.</p> <p>Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, Metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo, para la recepción de obra</p> |   | <p>USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce las ocurrencias o del mes siguiente.</p>  |
| 17 | <p>En caso el contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertado para la ejecución de la obra.</p>  | <p>Se aplicará una penalidad equivalente al 10% de la valorización (Antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.</p> | <p>Según informe del Supervisor de la obra y/o administrador de contrato y/o subgerencia de supervisión de la entidad. Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contara con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.</p> |
| 18 | <p>En el caso de no presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo, cuando el contratista no cuente con seguro complementario de trabajo de riesgos, para el personal durante la ejecución de obra.</p>  | <p>0.05 de la UIT de la valorización vigente. La multa es por cada día de incumplimiento.</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p>   |
| 19 | <p>En el caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades el contratista.</p>   | <p>Se aplicará una penalidad del 1.5% del monto tal del contrato original. Por cada incumplimiento.</p>   | <p>Según informe del supervisor de la obra, y/o USLI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiente al periodo en que se produce la ocurrencia o del mes siguiente.</p>   |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |
|  | RUC   |                                 |                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|  | Monto de la obra  | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |
| Número de deductivos                             |   |                                 |                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |



|   |   |    |  |    |  |
|---|---|----|--|----|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>              | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |  |
|   | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |  |
|   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |  |
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje   | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes  |    |  |    |  |
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>                    | Nombre de la Entidad  |    |  |    |  |
|   | RUC de la Entidad   |    |  |    |  |
|   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |  |
|   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |  |
|   | Teléfono de contacto  |    |  |    |  |
| <b>8</b>  | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>     |    |  |    |  |



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO”**; Código Único de Inversiones: 2340130, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra “**CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE MACAY – CHUPANA, DISTRITO DE TICLACAYÁN – PASCO – PASCO**”; Código Único de Inversiones: 2340130 en el plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>27</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDT/OBRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*